

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

BALEAR

San Sinésio Martir.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Santa Margarita de Religiosas Capuchinas: se reserva á las cinco

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Continúa el discurso que quedó pendiente en el diario de ayer.

No hay ni súbdito vuestro, Señor, ni un extranjero que viaje por vuestro imperio, que no haya visto y admirado la rapidéz del aumento de nuestras riquezas y de nuestra felicidad interior, de que nos ha hecho V. M. una pintura, y seguramente con gran complacencia de vuestro corazón.

Y nosotros hemos oido á los que gozan de todos estos beneficios, atribuirlos todos, con repetidas bendiciones, á quien se los ha proporcionado; á vos, Señor, y á nuestras instituciones, de que quereis que se penetren cada dia mas y mas los depositarios de vuestro poder.

Ellas han sido causa de que la prosperidad de la hacienda pública haya excedido las esperanzas mas osadas; ellas hacen que se respeten las leyes, que lo serán cada vez mas, á proporcion que vayan perdiendo lo que las enerva y adquiriendo lo que las falta; y por ellas reynan el orden y la disciplina en vuestros ejércitos que están animados de una firme adhesion á su Rey, á su gefe supremo, y al padre de su patria. Vuestras instituciones en fin, Señor, con sus beneficios evidentes, con su necesidad bien conocida, hacen que vea V. M. calmadas las pasiones, y próximo el momento, en que se reunirán esclusivamente todas las desconfianzas y todos los resentimientos con los últimos restos, ya casi apagados, del espíritu de confusion y de desorden.

Nuestro mas ardiente deseo y nuestra mas sagrada obligacion era auxiliar lealmente á V. M. para la continuacion de todos estos bienes, y al oír de la boca misma de nuestro Rey la expresion de la justicia que hace á nuestros esfuerzos, recibimos á un mismo tiempo una agradable recompensa, y un nuevo y poderoso estímulo para esforzarnos mas y mas.

Perseveraremos, Señor, en la unidad de ideas que nos encarga V. M. Seguiremos coadyuvando vuestras paternales intenciones, sea para continuar el alivio de los impuestos, que habeis ya empezado tan felizmente, sea para mejorar la repar-

tion y cobro de los que se deben conservar, sea para quitar los que os pareciere que reprueba la moral pública, sea finalmente para apresurar el término que desea poner V. M. á la triste necesidad de los créditos provisionales.

Gracias al cielo, Señor, nada tenemos ya que enseñar á vuestros pueblos en cuanto al respeto, reconocimiento y amor que deben profesaros, pero en caso de necesitar ejemplares, encontraran uno perpétuo en vuestra cámara de los pares. Todas nuestras facultades están para siempre dedicadas á sostener un trono que cifra su gloria en ser el protector de todas nuestras libertades.

El Rey respondió:

«Estoy sumamente agradecido á los sentimientos que me manifiesta la cámara de los pares; «veo con placer en la unanimidad que ha reynado en la redaccion del mensaje, el feliz presagio de la unanimidad de ideas que he encargado tanto en mi discurso de apertura de las cámaras, y que podrá mas que todo asegurar aquella felicidad pública que he anunciado con tanta confianza.»

ASIA.

Smirna 20 de Octubre.

(Estracto de una carta particular).
Los hombres de mas ánimo y de mayor firmeza se abaten precisamente al considerar la incertidumbre de la suerte que les espera, y la desgracia que al presente les persigue. Esta es la situación en que nos hallamos en Smirna, ó por mejor decir, en que se hallan los griegos, pues por lo que á mí toca, como francés, no tengo otras desgracias, propiamente hablando, que la paralización de mi comercio, pero el espectáculo que tengo á la vista me horroriza y me atormenta; todos los dias hay asesinatos, y los turcos van á caza de griegos, como se podría ir en Francia á la de bestias feroces. Es cierto que el Gran Señor ha mandado publicar un firman, prohibiendo atentar contra la vida, ni tocar á los bienes de los rajas: es cierto tambien que los bájaes tienen orden de impedir la efusion de sangre; pero los turcos estan seguros de quedar impunes, y aun de ser protegidos secretamente; de modo

que los griegos están continuamente amenazados, y tienen pendiente sobre sus cabezas la espada que les intimida: no tienen otro asilo que las casas francesas; en cualquiera otra parte son denunciados ó víctimas de una traicion; por tanto no creo que pueda haber situacion mas deplorable que la de los griegos de Smirna.

BAVIERA.

Augsburg 15 de Noviembre.

(Extracto de una carta particular).

Desde que se publicó el hatti-sheriti del gran Señor para el armamento general, reyna la anarquía mas completa tanto en Constantinopla como en las demas partes del imperio otomano. Siguen los asesinatos y los suplicios y nadie tiene la vida segura.

Una conspiracion supuesta ha dado motivo en Constantinopla á nuevos actos de injusticia. Han sido degollados ó ahogados griegos, armenios, y aun cierto número de súbditos musulmanes, entre los cuales ha habido genizaros.

Los turcos en Moldavia y en Valaquia y los rusos en la Bessarabia han tomado respectivamente posiciones en que están mas reconcentradas sus fuerzas. Se observan unos á otros mutuamente.

Hemos recibido hoy la importante noticia de que un número considerable de parganotas que se hallaba en las islas Jónicas, desde que Parga se sujetó á los turcos, despues de proveerse de armas, se embarcó para el Epiro, donde se reunió con un cuerpo griego.

La noticia oficial de la rendicion del fuerte de Tripolitza á los insurgentes ha causado en Viena alguna sensación.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

En 28 del corriente se ha servido S. M. digiririne el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente: Las Cortes extraordinarias habiendo ecsaminado la propuesta de S. M. sobre la incompatibilidad que parece ecsistir entre el decreto de treinta de mayo último y el artículo cuarenta y seis del decreto orgánico del ejército, han aprobado:

1.º La igualacion de antigüedades que se ha de practicar entre los respectivos cuerpos de infantería del ejército se verificará no solo respecto de los individuos que ocupen plaza efectiva, sino tambien de los supernumerarios, incluyende en ellos á los que se hallan disfrutando de licencia, y á los que pasen á la milicia activa con derecho de volver al ejército, á fin de que todos puedan participar de dos ascensos que se dan tanto por antigüedad como por eleccion.

2.º Los supernumerarios serán reemplazados y ascendidos precisamente en los cuerpos á que se les destine en virtud de esta operacion; pero si llegasen á faltar enteramente supernumerarios de cualquiera clase en un cuerpo antes que en los demas de la misma arma, las bacantes des-

tinadas al reemplazo que ocurran en el primero, se cubrirán con los supernumerarios existentes en los demas por escala de antigüedad, hasta que no quedo supernumerario de la respectiva clase. Madrid veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos veinte y uno. = Francisco Martinez de la Rosa, presidente. — Diego Medrano, diputado secretario. = Juan Palarea, diputado secretario. — Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Rubricado de la real mano. — En san Lorenzo á veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos veinte y uno. — A Don Estanislao Sanchez Salvador.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1821.

Estanislao Salvador.

Cádiz 24 de Noviembre.

AVISO AL COMERCIO.

El Escmo. Sr. comandante general del Departamento de marina con fecha 22 del corriente dice á este Consulado lo que sigue. — El cónsul de España en Gibraltar me ha dirigido por extraordinario un oficio de fecha de antes de ayer, cuyo contenido es como sigue. — Escmo. Sr. Hoy amaneció fondeada en este puerto procedente de Buenavista en 32 dias de navegacion, la corbeta de Buenos-Ayres, del porte de unos 34 cañones, la Heroína, su capitan el teniente coronel Mason, la que parece viene á repararse del agua que hace. Lo que pongo en noticia de V. E. por extraordinario para los efectos convenientes, y que al mismo tiempo se sirva participarlo al comercio para su gobierno, y de cuyo recibo espero merecer á V. E. me de aviso.

Lo que traslado á V. SS. para su conocimiento y el del comercio de esa plaza. Y por disposicion del mismo Consulado se hace saber al comercio de esta plaza para su gobierno y demas efectos que estime convenientes. Cádiz 24 de Noviembre de 1821. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

CADIZ.

COMERCIO.

Capitanía del puerto: 23 de noviembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Fragata española Javiera, cap. D. Jaime Amengual, de Cartagena de levante en 6 dias con 16 tercios de seda, á D. Ventura Marcó del Pont. Un falucho de Tarragona y Almería, con vino y aguardiente; dos misticos de Algeciras, con carbon; tres barcos menores de Sevilla, con trigo; tres de Huelva, con leña y castañas; uno de Ayamonte, en lastre; otro de Lepe, con higos y garbanzos; otro de S. Juan del Puerto con recoba, y otro de Cartaya, con puercos.

Despachados para salir. — Fragata sueca Union cap. B. Andersson, para Gibraltar; un místico

para Algeciras ; un charanguero para Sevilla ; tres místicos para Huelva ; uno para Ayamonte ; dos para Lepe ; uno para S. Juan del puerto , y otro para Cartaya.

Idem 24.

Bergantin sueco Droning Maria , capitan Halver Borresen , de Cristiandad en 44 dias , con madera , á órdenes. Bergantin id. S. Juan , capitan Cristian Nikilson , de Halmenstard y Plimouth en 48 dias , con madera , á órdenes. Seis barcos menores de Levante , con carbon , pimientos , turron , vino , papel , limones y naranjas , y tres de Poniente , con leña , vino y trigo.

Despachados para salir. — Goleta americana Threc Sisters , capitan Leavit Barnes , para Boston. Bergantin inglés Harmony , capitan Charles Broun , para Londres. Un falucho portugués para Tavira ; un místico para Algeciras ; otro para Moguer ; otro para Huelva ; otro para Cartaya.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AL PÚBLICO.

Despues de una epidemia devastadora que arrastró consigo la vida de útiles y virtuosos ciudadanos , quedan infelizmente abandonados á la pública proteccion los dulces objetos de su tierno cariño y el fruto de sus desvelos y sudores. Por todas partes hieren los oidos de los corazones sensibles los débiles ayes de la horfandad desvalida , que desgraciadamente pereciera sin el amparo de este digno y compasivo vecindario. Sucumbieron al rigor de la insidiosa enfermedad familias enteras ; lejos de nosotros ó desconocidos viven sus deudos ó inmediatos sucesores ; y sus muebles y efectos pudieran ser presa de la desenfrenada codicia y de la violenta rapina de algun agresor. Este Ayuntamiento constitucional , que no olvida medio de cuantos están á su alcance para hacer menos afflictivos y lamentables los efectos del mal , que ha dominado en esta desventurada ciudad , insiguiendo el espíritu de la ley fundamental de la monarquía ha cargado sobre sí el benéfico cuidado de los huérfanos y de los bienes , cuyos propietarios no hayan comparecido. Queda ya instalada bajo la presidencia del señor Alcalde 1.º una junta compuesta del Comisario primero de cada cuartel , de los cinco que comprende esta capital , y de celosos y beneméritos eclesiásticos , que se ofrecieron á secundar tan caritativo y piadoso proyecto. A cuenta del Ayuntamiento se halla establecida desde 23 del último setiembre una sala de lactancia en el hospital general para los infantes de teta , y habilitado desde que lo cesigieron las circunstancias el edificio del Silár para los demas desamparados hasta que puedan ponerse al abrigo de la nacional casa de caridad : los muebles y efectos abandonados seran trasladados en depósito al estinguido convento de PP. Trinitarios descalzos hasta que se presenten sus respectivos dueños ó encargados.

La religion , la moral y la sana policia estan sumamente interesadas en que se lleve á cabo esta medida con toda la perfeccion y prontitud posible. El ayuntamiento se complace en publicarla previniendo los deseos de sus dignos representados , y conoecedor de los buenos senti-

mientos de que se ven animados , se halla muy seguro de que todos cooperarán con el lleno de sus facultades á su conveniente ejecucion , acreditando de nuevo su generosidad en la suscripcion , que con este motivo se ha abierto en estas Casas Consistoriales.

Barcelona 11 de diciembre de 1821. Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento, habilitado para secretario. Antonio Monmany,

AL PÚBLICO.

Desvanecidas felizmente á juicio de los señores facultativos de Sanidad las peligrosas circunstancias que en 18 del fenecido noviembre obligaron á cohibir hasta nueva resolucioen el restablecimiento en esta ciudad de los emigrados á causa de la devastadora epidemia ; el Excmo. ayuntamiento y la M. I. Junta municipal han tenido ya por oportuno permitir que pernocten y fijen su residencia ó domicilio en esta capital las personas venidas de afuera y que introduzcan por las puertas sus muebles y efectos como anteriormente se ejecutaba , mientras en sus casas ó habitaciones no haya habido muertos ni enfermos ó bien en este caso se acredite al comisario del respectivo barrio haber sido debidamente espurgadas. Para lo demas que no se permite en este anuncio queda en todo su vigor el edicto del dia 18 de noviembre.

Barcelona 11 de diciembre de 1821.

José Mariano de Cabanes , alcalde 1.º constitucional , presidente.

Antonio Monmany , habilitado para secretario.

De parte del Sr. D. José Esteve juez de primera instancia de esta ciudad , y su partido , y en virtud de auto proveido por su merced en el dia de ayer á continuacion de un pedimento presentado por los abajo instantes en calidad de sucesores de Maria Bayell , y Sistaré en solicitud de que se les adjudique la heredad , y bienes , rentos y derechos de aquella que falleció en la Barceloneta estramuros de esta ciudad durante el tiempo que la epidemia ha affligido á aquel vecindario : Se citan , y emplazan á cualesquiera personas que por cualquier título pretendan tener derecho á dicha sucesion , que dentro el término de diez dias siguientes al de la publicacion del presente , y acreditándose por la parte instante haberse intentado el medio de la conciliacion , comparezcan personalmente ó por medio de procurador ante su merced , y juzgado de primera instancia referidos á responder á dicho pedimento , el que se les concede copia , proseguir la susodicha causa , y todos sus autos hasta oír en ella sentencia definitiva inclusive , y pasado dicho término que por preciso , y perentorio se les señala compareciendo , ó no se procederá adelante en la misma causa segun fuere de derecho , y justicia sus ausencias en nada obstante , mas acusándoles la continuacia. Espídese á instancia de D. Miguel de Cortada procurador de D. Carlos Sistaré , de Francisca Sistaré viuda de Gabriel Sistaré , de José Cheu Sistaré , Guillermo Molas Sistaré , Maria Josefa Molas Sistaré , Francisca Sistaré , y Teresa Sistaré , en Barcelona á 7 diciembre de 1821. — Juan Prats. — Escribano.

ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadanos redactores: Acaban de decirme haber capturado y estar preso en las cárceles de Berga, un sujeto conocido por el apodo de Xa, que con dos pesetas diarias iba recorriendo pueblos alistando paisanos para aumentar la cuadrilla del cabecilla Montaner. Ahora bien; siendo esto cierto, como no dudo lo es, ¿habria mas que hacer sino, pun... trágate tres confites? ¿No seria este un buen medio para evitar que nadie quisiese en lo sucesivo encargarse de semejante comision? Toda vez que con los alistados pretendia el tal Xa asesinar la Constitucion, tendria alguna cosa de particular que esta le recompensase sus señalados servicios con tres tiros en la cabeza? parece que no, y que no haria mas que pagarlo con la misma moneda. No dudo que al leer esto, habrá quizá algun pancista que diga, „el autor del articulillo no dejará de ser algun ecsaltado de aquellos que siempre están gritando justicia, justicia, justicia; pero en cabeza ajenas sepan todos los pancistas, que lo que quiere el amante de la verdad es, Religion, Constitucion y Rey Constitucional: que por uno y otro derramará hasta la última gota de sangre, y que si perdiendo alguna vez el juicio, lo que Dios nuestro Señor no permita, intentase derribar alguno de dichos tres edificios, estará muy contento de que en el momento le sean regalados media docena de confites.

Desengañémonos, que no ejecutándose pronta y rigurosa justicia, jamás disfrutaremos de una pacífica tranquilidad, ni lograremos esta, mientras no quitemos de entre nosotros, algunos seres que no procuran mas que volvernos á la esclavitud. Todo el mundo sabe las energicas órdenes que las Cortes han dictado, y S. M. aprobado para que fuesen castigados los que intentasen contra el sistema constitucional; pero preguntó ¿se han cumplido ni se cumplen aquellas? no; y por qué? porque los ejecutores de las leyes constitucionales, son en muchos tribunales los mismos que habia en tiempo del despotismo, y están empeñados en que nos han de volver á poner las cadenas. Me acuerdo que antes de capturar al famoso y tan nombrado Abuelo, todo era discurrir que sentencia se le aplicaria que fuese proporcionada á sus atroces delitos; y ahora que un año que lo está se nos dice estarsele viendo la causa; ¿y por qué tanta cachaza en asuntos de esta naturaleza? bien lo conocen los buenos españoles, y los malos no lo ignoran. Según la voz pública, una falsa calumnia, imputada al restaurador de la libertad española, fue mas que suficiente para esconerarlo del mando que ejercia, cuyo orden fue obedecida; ¿por qué no lo son aquellas en que se manda castigar con toda prontitud á los que intentasen contra la Constitucion? bien lo conocen los buenos; y los malos no lo ignoran. En fin, Dios quiera que mis voces sean oidas, y que no sean mal interpretadas. Protesto no ser otros mis deseos, que los de Religion, Constitucion, Rey constitucional, y ecsactitud en la observancia de las leyes constitucionales. Estos, repito, son ni mas ni menos los sentimientos que abraja el corazon del Amante de la Verdad.

Varios gefes oficiales y sargentos de los cuerpos del cordon de sanidad, en union con otros ciudadanos de S. Andres de Palomar han dirigido al Rey la siguiente esposicion:

SEÑOR.

Cuando V. M. juró espontáneamente las leyes fundamentales del estado, asentando asi su trono sobre cimientos indestructibles abrió la senda á la gloria y prosperidad de la nacion y redimió con creces la deuda de su lealtad sostenida en seis años de horrores contrastados por el heroismo. A la par que V. M. juraron todos los españoles, y la fidelidad en cumplir lo jurado es el solo vínculo que puede mantener la union social. Si las leyes son holladas, inútil es que las haya: V. M. cuya vista no se estiende mas allá de un círculo muy estrecho, desconoce los males que siguen causando la inveterada rapacidad de los unos, el antiguo hábito de la injusticia de los otros, la crasa ignorancia de algunos y la refinada maldad de muchos. — Pero ese círculo va á agrandarse á favor de la libertad de esponer francamente á V. M. los males que agobian á la patria: en el régimen despótico V. M. se hallaba en la imposibilidad de remediarlos, por que no le era dado conocerlos: las palabras del ministro y las del cortesano eran siempre dictadas por la lisonga: jamás la verdad penetró hasta la morada de V. M. Desaparecieron tiempos tan animosos, y llegó el dichoso que V. M. pudo oír la voz de todos sus súbditos, sin que basten á impedirlo los esfuerzos de los malos, y estender sus miradas paternales por toda la nacion. Penetre, pues hasta vuestros oídos el grito que resuena por toda la Península. Las leyes no se cumplen, el ramo de hacienda paralizado, el crédito público en el descrédito, la justicia eludida ó vendida, el remplazo del ejército descuidado, la marina hundida en los abismos, las provincias de ultramar desatendidas, los decretos de las Cortes sancionados por V. M. estancados: todo yace en la confusion, y sin la sensatez característica del Español la horrible anarquía cubriera el suelo que solo debe pisar la virtud. Donde las leyes no se egecutan no existe gobierno, no existe concierto social, no existe estabilidad. Prevenir el que los malvados impulsen á los incautos á que apelen á medios ilegales para pedir el remedio de tanto desorden es una atribucion que reside en V. M.; y nadie mas interesado en la pública prosperidad. Sea dada por V. M. á las Cortes la facultad de ecsijir la responsabilidad por las infracciones de Constitucion y de Ley; y el voto de los pueblos estará satisfecho, y se llenará la medida del amor y de la veneracion tributados á V. M. Acreedor es sin duda el actual congreso á que V. M. deposite en él esta confianza: su cordura, su saber y su amor á la patria y á la augusta persona de V. M., no han sido un solo instante desmentidos. Dignese pues V. M. acceder á nuestras súplicas, seguro de los fervientes votos que hacen por la felicidad de V. M. identificado en la Constitucion, los ciudadanos que subscriben, los cuales ruegan al cielo que conserve su vida largos años &c. — Señor. — Siguen las firmas hasta el número de 250.

(*Gratis por los Señores Suscriptores.*)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 1821.

CONTESTACION AL FOLLETO PUBLICADO

por un tal Laymeric con el título. El Médico Fiscal.

Ha llegado en Perpignan un ejemplar de un folleto publicado en Barcelona por Mr. Laymeric contra la Comisión de los Médicos franceses enviados por el gobierno en dicha Ciudad, y en especial contra el Dr. Parisét.

Quando una horrorosa enfermedad mortífera ataca una de las ciudades mas florecientes y mas pobladas de la Europa; quando esta calamidad ha sumergido ya diferentes veces en la desesperacion á dilatados países, y amenaza invadir nuevamente á otros; quando algunos hombres hacen generosamente el mayor de los sacrificios, cual es el de su existencia para ir á estudiar el curso, y progresos de esta plaga, y para acertar por medio de la observacion de los enfermos, y el valor de disecar millares de cadáveres apestados, cual es el dique, ó barrera, que puede oponérsele; quando todo conspira á dar el mayor lustre, ó premio á este sacrificio, con el que estos hombres abandonan á sus familias en el llanto, á sus amigos en la afliccion, á una ciudad lustrosa, que les proporcionaba todas las dulzuras de la vida, el empleo, ó cargo en que se veian constituidos, y que les aseguraba sin riesgo alguno una vida llena de comodidades, é independiente, la consideracion del público, y el justo reconocimiento de los infelices, á quienes socorrían; quando las mismas virtudes privadas de estos hombres recomiendan el respeto que se les debe, y la Europa los admira; quando en fin se les tributan por sus mismos conciudadanos los nombres mas célebres para darles el público testimonio de la gloria, y veneracion, á que son acreedores; cómo es posible que un hombre que no es ya de las familias de los franceses, y que ha recibido la hospitalidad del pueblo, á quien quiere socorrer, se atreva á aventurar en el la semilla del veneno de su pluma envidiosa?

Este Mr. Laymeric, que el mismo se titula médico, enviado en Barcelona por el Embajador de Francia en Madrid para observar la calentura amarilla en oposicion á los médicos de la Comisión, y que ha sido ya desaprobado como tal por dicho ministro plenipotenciario, es de la secta de los anti-contagionistas, esto es de los que no admiten el principio contagiante en las enfermedades pestilenciales.

Hubiera participado Mr. Laymeric de la inmortalidad de los miembros de la

Comision, hubiera adquirido el mismo derecho al reconocimiento de todos los pueblos; si en lugar de despedir en su infame folleto las ofensas, y los ultrages contra los hombres, á quienes la humanidad admira, y ellos honran, hubiese estudiado de buena fé la enfermedad, hubiese disertado con decencia los hechos, combatido con sus adversarios por medio de argumentos sólidos, entablado una controversia ventajosa para la ciencia, habiendo hecho nacer la pura verdad de este choque de sentimientos opuestos; pero fogoso en su opinion, tenaz en sus principios, y voluntarioso siempre, pretende desconcertarlo todo á la fuerza, y triunfar por medio de los ultrages. Es así que en su *anuncio* empieza Laymeric con atacar á las Cortes, que dando el salicabale decreto relativo al establecimiento de lazaretos, no han hecho mas segun dice, que ceder á la intriga mirando esta medida como un atentado contra el derecho de gentes, y como un castigo, aun cuando debiese admitirse el contagio. Es así que Laymeric acusa de mala fé á todos los médicos, que han creído, y creen en el contagio, y que reclaman á favor de los habitantes del país la secuestacion de los lugares inficionados; pero el fin de su escrito denota al cabo sus ideas. Laymeric preconiza la opinion contra el contagio, porque es conforme á los intereses del comercio: sin duda que no le son indifentes sus giros, ó sus productos directos ó indirectos. No se ignora ya que no ha temido establecer la cuestion; de si vale mas dejar perecer algunos millares de hombres de resultas del contagio, que poner trabas al comercio!!!

Pasaré en silencio la grosería, y la insulsa chanza dirigida contra la sensibilidad de Mr. Pariset en una nota relativa al artículo necrológico del desgraciado Mazet, cuyas cenizas se atreve aun revolver, y sonrojar; injuria, cuyo tono, y lenguaje ha aprendido en los mercados de Paris, ó entre los gallegos de Madrid. Yo no me constituyo defensor de aquel ilustre médico; pues no soy comisionado ni autorizado para ello. Dejando á la abominacion de mis compatriotas el vil folleto que publicó Mr. Laymeric no hago mas que ceder á la mayor indignacion, que me ha inspirado el insulto dirigido contra una reunion tan respetable, y tan justamente aplaudida; y si he publicado este escrito, ha sido unicamente, porque estoy bien persuadido que los señores de la Comision mirarán el folleto de Mr. Laymeric como indigno de su contestacion. Que quiere en fin Mr. Laymeric? que pretende decir cuando insinúa que *el principio del contagio no es mas que un recurso diplomático?* que quiere decir cuando se adelanta ironicamente *que debe haber contagio por orden superior, y sino cuidado?* El objeto de Laymeric consiste unicamente en hacer prevalecer el sistema de los anti-contagionistas, de mandar tirar cañonazos á las nubes; medida que vale mas segun Laymeric que los cordones de sanidad, de todo lo que si es posible creerle, da las pruebas de ello en un opúsculo con el título: *La medicina constitucionalizada, y resolucionada por las ciencias exactas...*

Franceses de todas las opiniones, Españoles de todos los partidos, pueblos de todos los países, atended por un momento los consejos de los hombres, que se parecen al autor del folleto, (1) *haced astillas de las puertas de vuestros lazaretos, romped las barreras, que detienen lejos de vosotros la peste del oriente, y del occidente, despreciad vuestras juntas sanitarias, dispersad los soldados que forman á vuestros alrededores los cordones de reserva, arruinad los diques, que podreis oponer al torrente de todos los males reunidos en uno solo; y muy pronto podreis vanagloriaros de vuestra resolucion, pronto contemplareis el horri-*

(1) *Yo no cuento en este número sino á Mr. Laymeric, y á aquellos, que hablan, racionan, y escriben como él, y séparo de la cuestion á los anti-contagionistas de buena fé, á aquellos digo, que no trabajan sino por el interés, que toman por la ciencia, y por el bien de la humanidad.*

